



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC, HIDALGO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Manual de Procedimientos
MARZO 2026

Expedido en el municipio de Metepec, Hidalgo

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO METEPEC HIDALGO, CP 43400
TEL: 774 745 51 00 / presidencia@metepechidalgo.gob.mx

ÍNDICE	PAG
Introducción	01
Objetivo	01
Misión	01
Visión	02
Marco legal	02
Procedimientos	03
Dictamen de Impacto y Riego Ambiental	04
Atención a Demanda Ciudadana en Materia Ambiental	06
Atención a Denuncia Ciudadana por Daños al Arbolado	08
Autorización para Poda, derribo y/o Trasplante de Árbol	10
Pláticas de Educación Ambiental	12
Donación de Planta	14

INTRODUCCION

El presente manual de Procedimientos tiene como finalidad servir como instrumento de formación y consulta, sobre las funciones ejecutadas por La Dirección de Ecología.

Con este propósito el documento se pone a disposición del personal adscrito a esta dependencia, así como a la ciudadanía en general, con el fin de servir como medio de información y guía respecto a las actividades que se desarrollan en sus unidades administrativas.

OBJETIVO

Implementar y desarrollar políticas encaminadas a optimizar la infraestructura con que cuenta el Municipio en materia ambiental, con el propósito de generar en los sectores públicos, social y privado un cambio en los patrones culturales de los Ciudadanos a favor del medio ambiente.

Mision

Brindar a la ciudadanía un Gobierno Municipal de Compromisos, incluyente, basado en la transparencia, que sea eficiente y promotor de desarrollo, que integre las propuestas de todos los grupos que conforman el espacio publico municipal mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana y que consolide una cultura de identidad y pertenencia.

Vision

Aspiramos a ser el Municipio que mejore la calidad de vida de los Ciudadanos y genera la confianza de sus habitantes brindando resultados, mediante la participación de todos los sectores que conforman el espacio publico, siendo transparentes y aprovechando los recursos administrativos, financieros y humanos para dar una respuesta adecuada a las demandas sociales; un Municipio que asuma sus compromisos sin distinciones, para todas y cada una de las comunidades.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.
- Bando de Policía y Buen Gobierno de Metepec, Hidalgo.
- Reglamento Interior de Gobierno Municipal de Metepec, Hidalgo.
- Ley para la Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Reglamento Para la Protección al Medio Ambiente del Municipio de Metepec.

Procedimientos

Dictamen de Impacto y Riesgo Ambiental Atención a denuncia ciudadana en material ambiental Atención a denuncias por daños al arbolado urbano Autorización para poda, derribo y/o transplante de árboles Platicas de Educación Ambiental, Donación de Planta

Dictamen de Impacto y Riesgo Ambiental

1.-Objetivo

Atender a las solicitudes de los ciudadanos para el trámite del dictamen de impacto y riesgo ambiental.

2.-Seguimiento

El Departamento Protección y Normatividad Ambiental a través de la Unidad de trámites ambientales atenderá las solicitudes de los Habitantes del Municipio para la expedición del dictamen de impacto y riesgo ambiental.

3.- Fundamento Legal

- ▣ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracciones II y III inciso A y C.
- ▣ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículo 5,84 y 139.
- ▣ Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, artículos 57 fracción VII, 62 fracción S, 71 fracción I, 85 fracción II, 108 fracción X.
- ▣ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 1, 2, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XII y XIV, 109 bis, 119 bis, fracciones I, II, III y IV, 120 fracciones I, II, VII, 127 y 137.
- ▣ Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 10, fracción VII, VIII, IX y X, 95, 96 fracción I y 99 fracción I.

4.- Descripción de Actividades

1.- Inicio

2.- Departamento de Protección y Normatividad Ambiental: Recibe y registra de la solicitud de dictamen de impacto y riesgo ambiental.

3.- Departamento de Protección y Normatividad Ambiental: Revisa y valora la documentación ingresada para autorización del dictamen impacto riesgo ambiental.

4.- Departamento de Protección y Normatividad Ambiental: Elabora la respuesta del Dictamen o notificación de Impacto riesgo ambiental y se turna para su revisión y antefirma

5.- Departamento de Protección y Normatividad Ambiental: Revisión y Antefirma de la respuesta y se turna a la Dirección Gral. Para su autorización y firma.

6.- Departamento de Protección y Normatividad Ambiental: Revisa Autoriza y firma para su entrega.

7.- Departamento de Protección y Normatividad Ambiental: Entrega de la respuesta correspondiente y se archiva el expediente.

8.- Fin

**ATENCIÓN A DENUNCIA CIUDADANA
EN MATERIA
AMBIENTAL**

1.-Objetivo

Atender las quejas ciudadanas en materia ambiental del municipio para ayudar a la preservación del medio ambiente.

2.-Seguimiento

Atender las denuncias ciudadanas en materia ambiental dentro del territorio Municipal.

3.-Fundamento Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracciones II y III inciso A y C.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículo 5, 84 y 139.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, artículos 57 fracción VII, 62 fracción S, 71 fracción I, 85 fracción II, 108 fracción X.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 1, 2, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XII y XIV, 109 bis, 119 bis, fracciones I, II, III y IV, 120 fracciones I, II, VII, 127 y 137.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 10, fracción VII, VIII, IX y X, 95, 96 fracción I y 99 fracción I.

4.- Descripción de Actividades

1.- Inicio

2.- Dirección de Ecología: Recibe y registra la solicitud.

3.- Dirección de Ecología: Inspecciona y verifica la denuncia de hechos para la citar a los denunciados.

4.- Dirección de Ecología: Realiza la Garantía de Audiencia para el desahogo de los hechos asentados en el citatorio y deslindar responsabilidades y llegar a un acuerdo para solucionar las anomalías encontradas.

5.- Dirección de Ecología: Verifica el cumplimiento del acuerdo y archiva el expediente.

6.- Fin

**ATENCIÓN A DENUNCIA CIUDADANA
POR DAÑOS AL
ARBOLADO**

1.- Objetivo

Procurar el medio ambiente evitando al máximo la poda, daño y tala indiscriminada de árboles y/o sin previa autorización.

2.- Seguimiento

Atender las denuncias de arbolado que indebidamente es dañado.

3.- Fundamento Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracciones II y III inciso A y C.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículo 5, 84 y 139.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, artículos 57 fracción VII, 62 fracción S, 71 fracción I, 85 fracción II, 108 fracción X.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 1, 2, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XII y XIV, 109 bis, 119 bis, fracciones I, II, III y IV, 120 fracciones I, II, VII, 127 y 137.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 10, fracción VII, VIII, IX y X, 95, 96 fracción I y 99 fracción I.

4.- Descripción de Actividades

1.- Inicio

2.- Dirección de Ecología: Recibe denuncia ciudadana vía telefónica, escrito o personal.

3.- Dirección de Ecología: Registra los datos personales del solicitante de acuerdo con la credencial del INE para iniciar la denuncia.

4.- Dirección de Ecología: Inspecciona de manera personal el domicilio que hizo el daño al arbolado, levantando un acta circunstanciada para dejar en el domicilio un citatorio previo.

5.- Dirección de Ecología: Otorga garantía de audiencia al portador del citatorio para desahogar lo que su derecho convenga, para saber si es responsable o no.

6.- Dirección de Ecología: Acuerda con el responsable la donación de árboles como sanción a su acción de daño.

7.- Dirección de Ecología: Notifica al denunciante como se resolvió la denuncia para dar atención pronta.

8.- Dirección de Ecología: Recibe la donación acordada de árboles por el pago de daños.

9.- Fin

Autorización para Poda y Derribo de Arboles

1.- Objetivo

Lograr un desarrollo sustentable a través del control de las podas, derribos y/o trasplantes del arbolado.

2.- Seguimiento

Solo el arbolado que se encuentre en las condiciones que marca la ley, para poder otorgar autorización de poda, derribo y/o trasplante.

3.- Fundamento Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracciones II y III inciso A y C.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículo 5, 84 y 139.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, artículos 57 fracción VII, 62 fracción S, 71 fracción I, 85 fracción II, 108 fracción X.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 1, 2, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XII y XIV, 109 bis, 119 bis, fracciones I, II, III y IV, 120 fracciones I, II, VII, 127 y 137.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 10, fracción VII, VIII, IX y X, 95, 96 fracción I y 99 fracción I.

4.- Descripción de Actividades

1.- Inicio

2.- Dirección de Ecología: Recibe solicitudes por escrito para la poda, derribo o trasplante de árboles.

3.- Dirección de Ecología: Inspecciona el estado del árbol en el domicilio señalado por el solicitante para otorgar o no autorización.

4.- Dirección de Ecología: Elabora y rubrica la autorización correspondiente para que el ciudadano realice lo solicitado y done un árbol.

5.- Dirección de Ecología: Autoriza firmando la autorización.

6.- Dirección de Ecología: Entrega el permiso autorizado al solicitante.

7.- Fin

PLÁTICAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

1.- Objetivo

Coordinar y atender las visitas de instituciones educativas y de empresas públicas y privadas, en conjunción con el programa de educación ambiental.

2.- Seguimiento

Concientizar a la población del municipio de la problemática ambiental y la importancia que tiene su participación activa en la solución de los problemas ambientales.

3.- Fundamento Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracciones II y III inciso A y C.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículo 5, 84 y 139.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, artículos 57 fracción VII, 62 fracción S, 71 fracción I, 85 fracción II, 108 fracción X.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 1, 2, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XII y XIV, 109 bis, 119 bis, fracciones I, II, III y IV, 120 fracciones I, II, VII, 127 y 137.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 10, fracción VII, VIII, IX y X, 95, 96 fracción I y 99 fracción I.

4.- Descripción de Actividades

1.- Inicio

2.- Dirección de Ecología: Realizar invitación a las escuelas para agendar pláticas de educación ambiental.

3.- Dirección de Ecología: Elaborar la invitación para impartir las pláticas de educación ambiental en las escuelas.

4.- Dirección de Ecología: Revisión y firma de la invitación.

5.- Instructor: Imparte la plática

6.- Fin



DONACIÓN DE PLANTA

1.- Objetivo

Realizar acciones de preservación y conservación del medio ambiente en el Municipio, impulsando además la reforestación en las áreas naturales en los centros estratégicos de población.

2.- Alcance

Aplicar los programas de reforestación con las especies adaptables tanto en el campo como para los parques y jardines públicos.

3.- Fundamento Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracciones II y III inciso A y C.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículo 5, 84 y 139.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, artículos 57 fracción VII, 62 fracción S, 71 fracción I, 85 fracción II, 108 fracción X.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 1, 2, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XII y XIV, 109 bis, 119 bis, fracciones I, II, III y IV, 120 fracciones I, II, VII, 127 y 137.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 10, fracción VII, VIII, IX y X, 95, 96 fracción I y 99 fracción I.

4.- Descripción de Actividades

1.- Inicio

2.- Dirección de Ecología: Recibe solicitud de la ciudadanía para la donación de planta (reforestación).

3.- Dirección de Ecología: Revisa la solicitud.

4.- Dirección de Ecología: Realiza la inspección del área a reforestar.

5.- Dirección de Ecología: Determina la cantidad de arboles para la reforestación, para donarla.

6.- Fin

FUENTES DE INFORMACION

Para mayor información favor de dirigirse a:
 Palacio municipal s/n col. centro Metepepec, hidalgo C.p. 43400
 Tel. (774) 7455100
 Página Web: <https://metepechidalgo.gob.mx>
 Correo Electrónico: medioambiente@metepechidalgo.gob.mx
 Quejas y Denuncias: Contraloría municipal

AUTORIZACIÓN

Datos de Control				
	Elaboró	Revisó	Autorizó	Versión
Nombre	Ing. Guillermo Santos Yáñez Encargado Ecología y Medio Ambiente	L.C. Noel Miguel Hernández Vargas Titular del Órgano Interno de Control	C. Juan Antonio Franco Ortiz Presidente Municipal	
Firma				
Fecha	MARZO 2026	MARZO 2026	MARZO 2026	



PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO METEPEC HIDALGO, CP 43400
TEL: 774 745 51 00 / presidencia@metepechidalgo.gob.mx